UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 29/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 17 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – 2.018 " - ID N° 347.790"

Encarnación, 13 de agosto de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA N° 17 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – 2.018 " - ID N° 347.790"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, ADDENDA 1 y el llamado **Nº 347.790** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: SENSICRED SA, LA MISION GROUP SRL, KOSTAS VIAJES Y TURISMOS SRL, INTER – GUION EXPRES SA y PREMIER SRL, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, Modalidad Contrato Abierto, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la **EMPRESA SENSICRED SA,** por la suma total de **Gs. 67.000.000** (Guaraníes sesenta y siete millones) con 0 % (cero por ciento de recargo) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el *Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Formularios del a1 al 11) referente a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** la empresa ha cotizado acorde al porcentaje establecido en el PBC, de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3°, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, por Montos Mínimos y Montos Máximos Modalidad Contrato Abierto, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector la adjudicación del llamado de la **CONTRATACION DIRECTA N° 17 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – 2.018" - ID N° 347.790",** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **EMPRESA SENSICRED SA** por la suma total de **Gs. 33.500.000** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos mil), **como monto mínimo** hasta ta suma total de **Gs. 67.000.000** (Guaraníes sesenta y siete millones), **como monto máximo** con el IVA incluido, según disponibilidad presupuestaria, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	Arq. Edith Páez de Moreno	Dr. Rogé Arrúa T.	Lic. Marciano Leiva	Abg. Raquel Velázquez

Adquisición de pasajes aéreos 2018 **ID No. 347790**

Criterios de Evaluación

SENSICRED S.A.

A-Porcentaje cotizado 70%

	Detalle	Criterios de Evaluación	Puntaje
1	Pasaje aéreo nacional e internacional con dinero solicitado por el Administrador del Contrato según necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del mundo.	Valor de la menor oferta	30
2	Pasaje aéreo nacional e internacional con dinero solicitado por el Administrador del Contrato según necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del mundo.	Descuento ofredido sobre el valor neto de los pasajes aéreos	40
	Puntaje Máximo		**70**

Ing. Javier Palacios

Arq. Edith Paez de Moreno

Dr. René Arrúa

Lic. Marciano Leiva

Abg. Raquel Velázquez

Adquisición de pasajes aéreos 2018 **ID No. 347790**

Sensicred S.A.

Factores de evaluación

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

Ing. Javier Palacios

Arq. Edith Páez de Moreno

Dr. René Arrúa

Lic. Marciano Leiva

Abg. Raquel Velázquez

INforme del registro del SINARH
Solicitante Comite Evaluación U.N.I
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Luis Alberto E. Alvarenga Ortuzar	SENSICRED S.A	309.766	C.I.	No se registran datos
Maria Raquel Ocampos de Alvarenga	SENSICRED S.A	652.313	C.I.	✓

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 13 / 08 / 2018.-

Adquisición de Pasajes Aereos 2018 – SENSICRED S.A

Lote: 1 – Facultad de Derecho

Item: 1 – Provisción de Pasajes Internacional

Item: 1.1 PRECIO REFERENCIAL	10.000.000	100%	
PRECIO OFERTADO	10.000.000	100%	
DIFERENCIA	**0,00%**		OK

Lote: 2 – Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales

Item: 1 – Provisción de Pasajes Internacional

Item: 1.1 PRECIO REFERENCIAL	15.000.000	100%	
PRECIO OFERTADO	15.000.000	100%	
DIFERENCIA	**0,00%**		OK

Lote: 3 – Facultad de Ciencias y Tecnologia

Item: 1 – Provisción de Pasajes Internacional

Item: 1.1 PRECIO REFERENCIAL	30.000.000	100%	
PRECIO OFERTADO	30.000.000	100%	
DIFERENCIA	**0,00%**		OK

Lote: 4 – Posgrado

Item: 1 – Provisción de Pasajes Internacional

Item: 1.1 PRECIO REFERENCIAL	12.000.000	100%	
PRECIO OFERTADO	12.000.000	100%	
DIFERENCIA	**0,00%**		OK